
FELIPE V
Y LAS CONSECUENCIAS
DEL CAMBIO DINÁSTICO

Carmen Pérez Aparicio
Universidad de Valencia

● FELIPE V Y LAS CONSECUENCIAS DEL CAMBIO DINÁSTICO

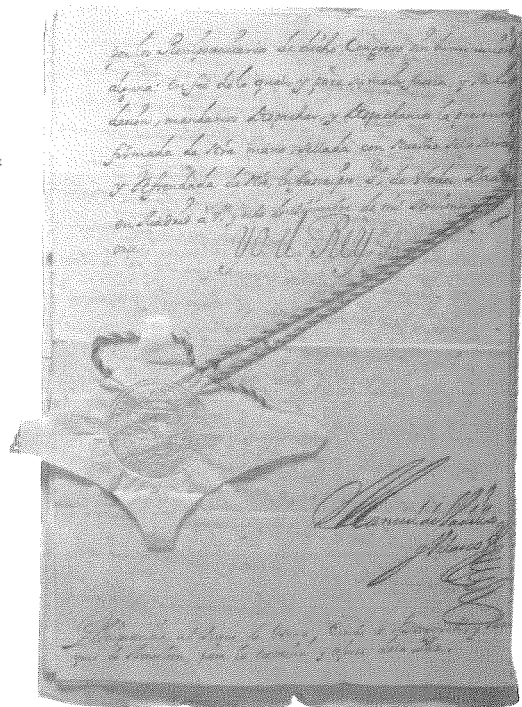
Por Carmen Pérez Aparicio ⁽¹⁾

1 - INTRODUCCIÓN

Es de obligada cortesía empezar dando las gracias a Jesús Gómez Cortés, a la Asociación Torre Grande y al Ayuntamiento de Almansa, por la invitación de que he sido objeto para participar en este ciclo de conferencias conmemorativas de la batalla que toma el nombre de esta ciudad. Ello me brinda la oportunidad de encontrarme aquí, en las inmediaciones del escenario donde se desarrolló uno de los episodios bélicos más importantes de la Historia Moderna de España.

La Batalla de Almansa no fue una batalla decisiva en la Guerra de Sucesión pero sí provocó importantes cambios en la Historia de España.

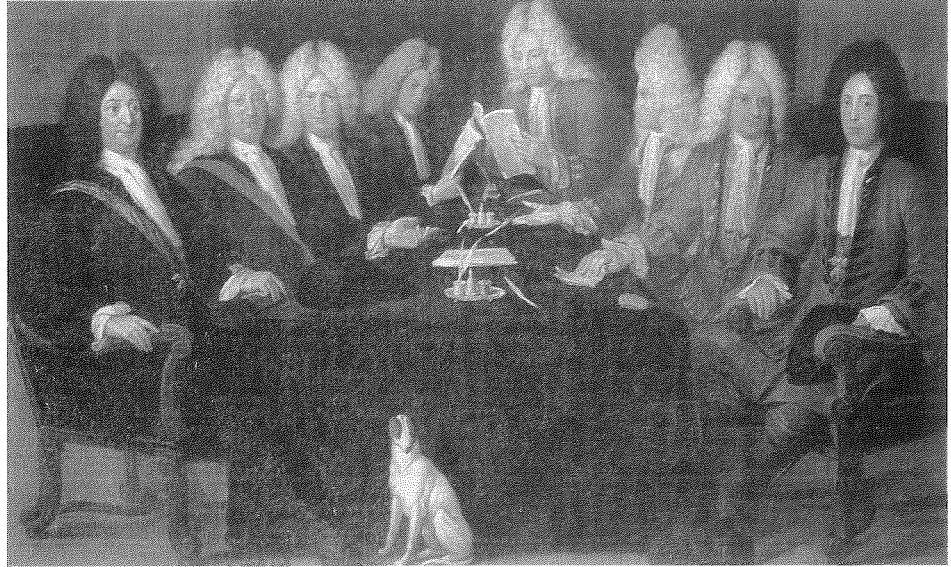
Como es sabido, la Batalla de Almansa, no constituyó en sí misma un hecho de armas decisivo en el contexto internacional de la Guerra de Sucesión a la Monarquía Hispánica, pero sí que dio paso, al menos dentro del ámbito peninsular, a cambios de gran trascendencia que van a marcar indeleblemente la Historia de España. Gran parte del debate político actual, las distintas formas de concebir España que se formulan des-



Tratado de Utrecht. Original firmado por el representante de Felipe V, el Duque de Osuna.

⁽¹⁾ Carmen Pérez Aparicio es profesora titular de Historia Moderna de la Universidad de Valencia. Fue discípula de Joan Reglá y bajo su dirección realizó su tesis doctoral sobre la *Guerra de Sucesión en el País Valenciano*. Es autora de numerosos trabajos sobre el tema, publicados en libros o revistas especializadas; destaca su aportación a la *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal.

de ópticas bien diferentes, tienen mucho que ver con las consecuencias de la batalla de Almansa de 1707 y con los acuerdos de Utrecht y Rastatt de 1713-1714, que ponían fin al conflicto con el definitivo reconocimiento internacional de Felipe V.



Plenipotenciarios en el congreso de Dacena (1714) ratificando los tratados de Utrecht y Rastatt.

2 - EL PROBLEMA DE LA SUCESIÓN

La previsible falta de descendencia de Carlos II desencadenó una intensa actividad diplomática desde 1668.

Para comprender mejor el alcance de esta etapa, hay que empezar recordando que la previsible falta de descendencia de Carlos II había desencadenado una intensa actividad diplomática en las cancillerías europeas desde 1668 y constituía también el principal motivo de preocupación en la corte de Madrid. El fracaso de todas las tentativas para asegurar la sucesión, abrió paso a la que fue considerada como la única salida posible: la designación de heredero y, con ella, la consiguiente y soterrada lucha para hacer valer los derechos de cada aspirante. Tras la muerte en 1698 del candidato de consenso, el príncipe heredero de Baviera, la pugna se polarizó entre los dos restantes, Felipe de Borbón, nieto de Luis XIV de Francia, y el Archiduque Carlos de Austria, nieto del emperador Leopoldo I⁽²⁾.



El Archiduque Carlos de Austria, donde terminaría reinando con el nombre de Carlos VI

Pero, ¿podía el monarca designar a su sucesor? Si en Castilla, pero era discutible en la Corona de Aragón donde los compromisarios eligieron al sucesor...

Sin embargo, en algunos círculos políticos se planteaba una duda. ¿Acaso estaba el monarca legitimado para designar a su sucesor? La respuesta era afirmativa si se trataba de la Corona de Castilla, pero era cuando menos discutible si se refería a la Corona de Aragón, porque cuan-

⁽²⁾ Una visión general del conflicto sucesorio puede consultarse PÉREZ APARICIO, C.: «La Guerra de Sucesión en España», en *La transición del siglo XVII al siglo XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*, vol. XXVIII de la *Historia de España Menéndez Pidal*, dirigida por J. M. Jover Zamora, Madrid, 1993, pág. 301-503.

*...de Martín el
Humano en
Caspe (1410).*

do en 1410 murió su rey Martín el Humano sin descendencia, fueron los compromisarios de los distintos reinos de esta última Corona quienes eligieron en Caspe al nuevo rey. Este antecedente constituía ahora una referencia inexcusable. Incluso había sido puesto sobre la mesa del Consejo de Estado cuando Carlos II sometió a consulta el tema de la sucesión. Fue entonces cuando el conde de Frigiliana manifestó «*que no se debía olvidar el Congreso de Caspe, en que los jueces diputados dieron rey a Aragón*⁽³⁾».

En consecuencia, Caspe representaba un obstáculo para quienes defendían la prerrogativa real de decidir quien había de sentarse en el trono de Madrid; de ahí que la posibilidad de consultar a los reinos de la Corona de Aragón se obviara por completo. No convenía, en aquellas delicadas circunstancias, crear agravios comparativos con la Corona de Castilla, ni mucho menos ofrecerle a ésta la que hubiera sido su primera oportunidad de pronunciarse sobre la sucesión de la monarquía y, sobre todo, había que evitar por todos los medios que la respuesta divergente de una y otra Corona pusiera al descubierto la fragilidad de una unión asentada exclusivamente sobre la persona del rey.

Pero no bastaba con que Carlos II decidiera obviar la consulta y mantener cerrada la caja de Pandora, ¿podían los reinos afectados tomar alguna iniciativa? Lo bien cierto es que no sabemos si esta cuestión fue objeto de debate en el seno de sus respectivas instituciones. De cualquier manera, está claro que el rey no promovió ninguna deliberación al respecto, ni hubo iniciativa política alguna desde los territorios forales. Hay que tener en cuenta no sólo lo vidrioso del tema, sino el hecho de que, al fin y al cabo, el rey, si bien no gozaba de buena salud, seguía ocupando el trono.

⁽³⁾ BACALLARY SANNA, V. (marqués de San Felipe): *Comentarios de la Guerra de España e historia de su rey Felipe V el Animoso*, Génova, s. a. (1725). Existe una reedición con estudio preliminar y notas a cargo de C. Seco Serrano, Madrid, 1957, pág. 11.

3 - LA DESIGNACIÓN DE HEREDERO

Tras la muerte del rey en noviembre de 1700, su testamento designaba a Felipe de Borbón...

...dinastía que despertaba un rechazo social generalizado en la Corona de Aragón.

Las cartas enviadas a los distintos reinos para comunicarles la muerte de Carlos II...

La muerte del rey en noviembre de 1700 dio paso a la apertura de su testamento y a la publicación del nombre de Felipe de Borbón como nuevo heredero. La pugna existente entre filo-borbónicos y filo-austracistas se había resuelto a satisfacción de los primeros, pero eso no significaba zanjar la cuestión. Había que conseguir que todos aceptaran sin reservas la última voluntad del monarca.

Para ello, la Junta nombrada por Carlos II para el gobierno de la Monarquía hasta que se produjera, primero la aceptación de la herencia, y luego la llegada de Felipe V, puso todo su empeño en conseguirlo. Este objetivo no presentaba dificultades en la Corona de Castilla pero resultaba más problemático en la Corona de Aragón, no sólo por el citado precedente de Caspe, sino porque la llegada del Borbón significaba la entronización de una dinastía que se había ganado a pulso, en los últimos años, un rechazo social generalizado por su campaña de agresiones militares y que, además, suscitaba una gran desconfianza entre la clase política por su trayectoria claramente absolutista.

Las cartas enviadas a los Estados valencianos, a la Generalidad catalana y a la Diputación aragonesa -representantes de los



Felipe de Anjou, pintado por Hyacinthe Rigaud Ros cuando era aspirante al trono de España, al que accedería con el nombre de Felipe V 'El Animoso'.

...justificaban la decisión del rey como la única que podía garantizar el mantenimiento de la unión territorial de la Monarquía ante los tratados de reparto y el mantenimiento de los Fueros.

Lo cual tuvo una respuesta plena y satisfactoria por lo que se refiere al Reino de Valencia...

respectivos reinos fuera de Cortes- para comunicarles la muerte de Carlos II, habían estado redactadas con la clara intención de justificar la decisión del rey como la única que podía garantizar el mantenimiento de la unión territorial de la Monarquía ante los tratados de reparto que algunos países europeos habían establecido ya desde 1668. Por otro lado, el objetivo era también conseguir hacer pasar por alto el sistema de designación de heredero a cambio de invocar y ofrecer garantías sobre el mantenimiento de los Fueros y Privilegios. Es más, la Junta remitía además un Despacho, atribuido al propio rey, en el que éste hacía una llamada al mantenimiento de la unidad de la Monarquía y a la continuidad de la Planta de Gobierno. Con estas dos premisas, obediencia y unidad, trataba de neutralizar cualquier suspicacia hacia la nueva dinastía. «*Continúe la planta de Gobierno que oy corre... pues a más de interesarse en ello mi amor a tan buenos y fieles vasallos, es la que más conviene a vuestra más segura defensa y conservación de los Fueros, Privilegios, Usos y Costumbres de esse Reyno*⁽⁴⁾».

Este interés por asegurar un cambio sin sobresaltos tuvo una respuesta plena y satisfactoria por lo que se refiere al Reino de Valencia, al menos en el ámbito institucional. No sólo no hubo, como en el Reino de Aragón, ningún amago a favor de convocar Junta General de la Corona, sino que tampoco se secundó la iniciativa catalana de cuestionar las órdenes transmitidas por la Junta de Gobierno. Por el contrario, los valencianos mostraron unánime e inmediatamente su pleno acatamiento a las disposiciones testamentarias de Carlos II. Todas las instituciones, Generalidad, Ciudad, así como el virrey, arzobispo y cabildo, respondieron con igual prontitud para manifestar su conformidad. La rapidez de la decisión permitió al Reino de Valencia ser el primero que hizo llegar a la corte su obediencia.

Con todo, hay que preguntarse cómo interpretar esta actitud institucional. La respuesta no es, ciertamente, fácil. El acatamiento a las disposiciones de Carlos II podía reflejar, la conjunción de distintas razones: por un lado, respeto a la voluntad real y aceptación de las razones aducidas por el monarca para justificar el sistema de designación, pero también, ¿por qué no?, el temor a futuras represalias por parte del nuevo rey contra aquellos que se hubieran manifestado en desacuerdo con el sistema de elección o con el nombre del heredero.

En todo caso y en circunstancias como éstas resultaba poco viable cualquier otra respuesta que no fuera la obediencia o acomodación, porque ¿es que tenían los partidarios del Archiduque Carlos alguna posibilidad de manifestar

⁽⁴⁾ Archivo del Reino de Valencia, (A.R.V.) *Serie Real*, 558, fol. 144 y ss. PÉREZ APARICIO, C.: «*Austrias y Borbones. Las repercusiones del cambio dinástico en el País Valenciano*», *Saitabi*, Revista de la Facultad de Geografía e Historia, XLIII, Valencia, (1993), pág. 231-242.

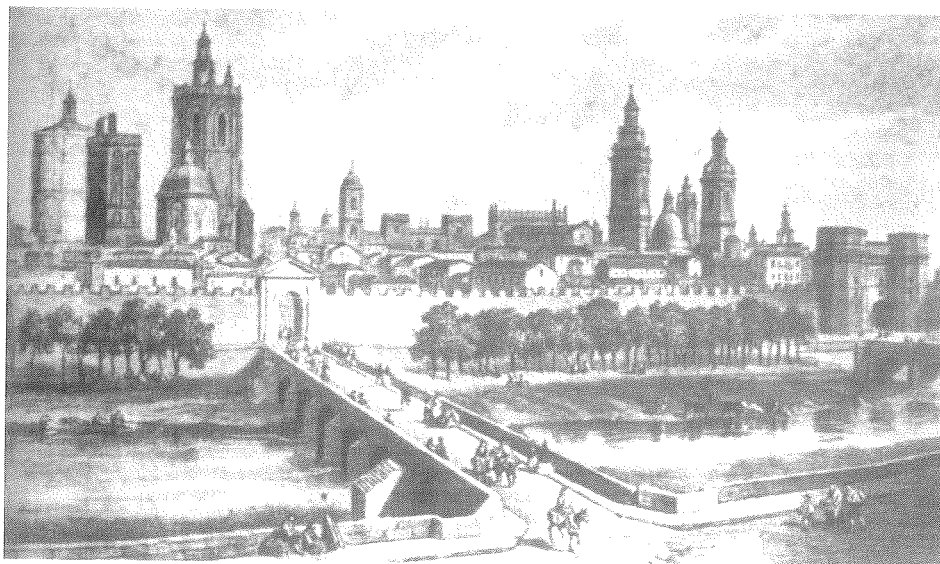
su discrepancia? Evidentemente, no. La disposición testamentaria del rey había cogido por sorpresa a toda la clase política, que no contaba con recursos económicos ni militares para llevar adelante ninguna iniciativa. Además, desde un mes antes habían llegado a Barcelona y a Valencia algunos informes que daban cuenta del desplazamiento hacia la frontera catalana de un contingente militar francés de 26.000 hombres ⁽⁵⁾.

*...sin embargo,
una cosa era respetar
la disposición
testamentaria de
Carlos II y otra muy
distinta festejar la
llegada del Borbón:...*

Sin embargo, una cosa era respetar la disposición testamentaria de Carlos II y otra muy distinta festejar la llegada del Borbón. La propia Ciudad de Valencia, que no había escatimado recursos para las exequias del rey, adujo a continuación dificultades presupuestarias para celebrar con la misma pompa la entronización de Felipe V. Y los propios Estamentos, que tan unánimes se habían manifestado poco antes para acatar el testamento de Carlos II, no pudieron ponerse de acuerdo en utilizar los recursos de la Generalidad para celebrar el cambio de dinastía. La actitud del estamento eclesiástico lo impidió, y sólo tres meses después se avino al envío de un embajador del Reino para cumplimentar al nuevo rey.

*...había un clima de
animadversión hacia
Francia y la Casa
Borbón compartido
por todos los grupos...*

De cualquier manera, y sea cual sea el trasfondo de esta actitud institucional, se hace necesario traer a colación los testimonios coetáneos que recogen el clima de opinión sobre el tema. Todos ellos, sea cual sea su procedencia, valencianos, catalanes, aragoneses, castellanos, y hasta el mismo Luis XIV de Francia, dan fe de la existencia, en mayor o menor grado,



Vista de Valencia según un grabado del siglo XVIII.

⁽⁵⁾ A.R.V. *Serie Cartas a los virreyes*, 213 / 3, carta de don Andrés Montserrat y Crespí al virrey de Valencia de 11 de octubre de 1700.

...sociales y todos los territorios de la Corona de Aragón, resultado de la política imperialista y absolutista de Luis XIV.

de un clima de animadversión hacia Francia y la Casa de Borbón, que además era compartido por todos los grupos sociales y por todos los territorios de la Corona de Aragón. Esta predisposición contra Francia era el resultado de la política imperialista de Luis XIV hacia la Monarquía Hispánica y especialmente contra los territorios forales, y expresaba el recelo hacia una dinastía cuya trayectoria absolutista chocaba frontalmente con el sistema político-institucional establecido con el matrimonio de Isabel y Fernando.

El germen de la disidencia política arranca, pues, del mismo momento de la entronización de Felipe V, y no era una respuesta estrictamente catalano-aragonesa, sino que afectaba también a otros territorios de la monarquía -la propia Castilla- y hasta a la misma Casa de Austria, que se veía así privada de la herencia española.

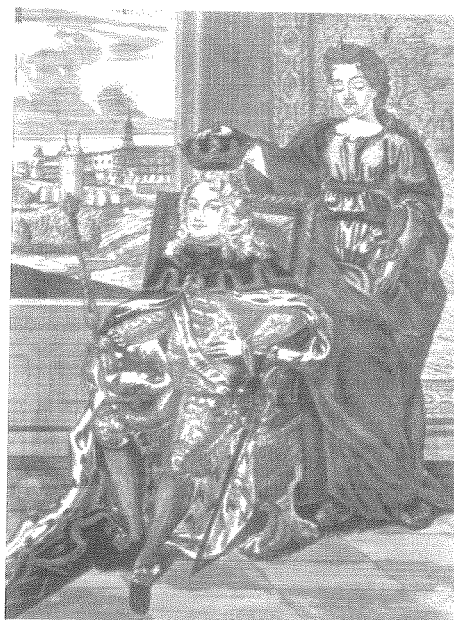


Luis XIV, que encarna el prototipo de monarca absoluto, desde que asumió el poder en 1661 tuvo como objetivo primordial reforzar la hegemonía francesa en Europa.

4 - LA APARICIÓN DE LA DISIDENCIA POLÍTICA

Resulta obvio señalar que la publicación del testamento del último Austria convirtió a los miembros del partido austracista en disidentes, aunque no hay que descartar la hipótesis de que algunos de ellos renunciaran a sus preferencias en aras de la obediencia al difunto rey. Pero las dificultades surgen a la hora de precisar cuándo afloran a la superficie las primeras manifestaciones de disidencia política y las razones que las sustentan.

La muerte del rey y la publicación del nombre de su heredero fue seguida de toda una serie de represalias contra quienes se habían manifestado partidarios del Archiduque. Las primeras disposiciones afectaron a la reina viuda, la alemana Mariana de Neoburgo, al almirante de Castilla, al conde de Oropesa y al inquisidor general. La primera fue invitada a abandonar Madrid, el almirante se vio desposeído de sus cargos en el palacio real y los restantes fueron desterrados de la corte.



Felipe V coronado por la prudencia, en una ilustración alegórica en la que al fondo aparece el Monasterio del Escorial.

Los asuntos de la monarquía se trataban en un Consejo de Despacho en el que la presencia del embajador francés se interpretaba como una injerencia de Luis XIV,...

La llegada del nuevo rey dio paso a nuevas medidas de gobierno que, por lesionar privilegios, intereses y derechos adquiridos, contribuyeron a sembrar el descontento entre la clase política. Por lo que se refiere al gobierno central se llevaron a cabo inmediatamente diversas reformas. Los asuntos más trascendentales de la monarquía pasaron a tratarse en un Consejo de Despacho presidido por el nuevo rey y en el que la presencia del embajador francés suscitaba muchos recelos, porque se interpretaba

*...pero lo que enervó
a la gran nobleza fue
la concesión a los
Pares de Francia del
mismo rango y
honoros que tenían
los Grandes de
España,...*

*...así se fueron
enajenando muchas
voluntades entre la
élite nobiliaria;...*

como una injerencia de Luis XIV en los asuntos españoles, sin que sirviera de justificación la excusa de que hacía de intérprete al rey.

El progresivo alejamiento de un sector de la clase política respecto de Felipe V y su camarilla francesa, se hizo mayor con los cambios introducidos en el número de ministros de los Consejos, tribunales, secretarías y contadurías. La drástica reducción de sus miembros para disminuir gastos provocó el descontento de la baja nobleza y, aunque muchos eran conscientes de la necesidad de llevarla a cabo, criticaron duramente la forma y el momento de ponerla en marcha, así como la insuficiencia de su alcance. Sin embargo, la gota que colmó el vaso del aguante de la gran nobleza fue un Real Decreto por el que se concedía a los Pares de Francia el mismo rango y honoros que tenían los Grandes de España. El duque de Arcos fue el encargado de elevar una representación en señal de protesta, pero eso le acarreó, como represalia, una orden de pasar a Flandes para incorporarse al ejército ⁽⁶⁾.

Así pues, las primeras disposiciones del nuevo gobierno enajenaron al rey muchas voluntades. El propio monarca, con sus vacilaciones e indecisiones, achacadas primero a su timidez y luego a su pusilanimidad, e incluso a su pereza y molicie, no contribuyó a satisfacer las esperanzas depositadas en él, hasta el punto de que su abuelo se vio obligado a reconvenirle por este motivo en varias ocasiones.

Muy sonada fue la decisión del almirante de Castilla de abandonar la Monarquía y trasladarse a Lisboa. Don Tomás Enríquez de Cabrera era, por su cuna, riqueza y talento, uno de los personajes más encumbrados y de mayor ascendencia sobre el resto de la nobleza *«porque las casas de primera magnitud en Castilla, todas tenían inclusión con la del almirante; ninguno tenía más allegados y dependientes por su autoridad, su riqueza y artificiosa afabilidad, no sin agudeza de ingenio, travieso y de feliz explicación»*. Ya desde la llegada del Borbón se había mantenido en estrecho contacto con Viena y La Haya, y sus informes sobre la situación política y militar de la Monarquía circulaban por las cancillerías europeas desde 1702 ⁽⁷⁾.

El almirante, el conde de la Corzana y otros, también exiliados en Lisboa, fueron los primeros nobles castellanos en tomar las armas contra Felipe V cuando el ejército portugués entró por Extremadura. Algunos destacados miembros de la nobleza no ocultaban tampoco sus simpatías por la Casa de Austria. Sobresalía entre ellos el marqués de Leganés, de quien el historiador coetáneo conde de Robres dijo que *«no hubo en España quien más de corazón deseara la*

⁽⁶⁾ M. Lafuente, *Historia General de España*, Barcelona, 1989, XII, pág. 330.

⁽⁷⁾ M. de San Felipe, *op. cit.*, pág. 36, 44 y 49.

perpetuación de la augustísima Casa de Austria en el trono español⁽⁸⁾». Esta devoción, que no ocultaba, le llevó a excusarse de prestar el juramento de fidelidad exigido por Felipe V a la nobleza y finalmente fue detenido en 1705 y trasladado a París donde murió. Otro claro ejemplo de activismo a favor del archiduque Carlos es el que protagonizó en estos primeros años el conde de Cifuentes con sus correrías por los distintos reinos de la Monarquía organizando la sublevación contra Felipe V. En fin, no es necesario traer a colación más ejemplos para constatar que la nobleza castellana manifestó bien pronto su disidencia, aumentada por las torpes actuaciones del nuevo gobierno.

Se le criticaba, en primer lugar, la estrecha dependencia respecto de Luis XIV, tachado por unos de ser el primer ministro de su nieto, y por otros de considerar a su nieto como un virrey. La autoridad y preeminencia de que gozaban los franceses era calificada de tiranía, y de ambiciones las discordias de palacio entre la camarera de la reina -la princesa de los Ursinos- y el embajador, por un lado, y entre los españoles y franceses por otro. Causaba preocupación en la corte «*ver que contaminaba el desafecto a la principal nobleza*». Unos lo manifestaron bien pronto, otros se mostraron más cautelosos. Los hubo, incluso, que tras participar activamente en el nuevo gobierno fueron exonerados de sus cargos.

...en contraste, las clases populares de la Corona de Castilla manifestaron su apoyo incondicional a la nueva dinastía;...

En contraste con la actitud de la nobleza, las clases populares de la Corona de Castilla manifestaron en todo momento un apoyo incondicional a la nueva dinastía. Quizá esto explique el poco éxito de las conjuras austracistas fraguadas en esta Corona. La de mayor envergadura fue descubierta en Granada en 1705, y sus ramificaciones se extendían al resto de Andalucía y Extremadura. En la fecha elegida, el día del Corpus de 1705, los conjurados habían planificado apoderarse de la Alhambra y hacer extensiva la sublevación al resto del reino. Aunque la autoría de los instigadores nunca pudo ser comprobada, se atribuyó a



Ana María de la Trémouille, Princesa de los Ursinos, camarera de la reina. Retrato de Nicolás de Largillière.

⁽⁸⁾ LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A. (conde de Robres): *Historia de las guerras civiles de España*, Zaragoza, 1882, pág. 136 y 224-226.

*...mientras en la
Corona de Aragón
la disidencia
política se generalizó
entre todas
las clases sociales.*

destacados miembros de la nobleza y del estamento eclesiástico relacionados con la corte de Viena ⁽⁹⁾. También fue descubierta en Madrid una conspiración, cuyo objetivo era apoderarse de las personas de los reyes el mismo día del Corpus, tras lo cual se pretendía proclamar rey al Archiduque.

Pero fue en la Corona de Aragón donde la disidencia política encontró campo abonado entre todas las clases sociales. En el caso valenciano las primeras referencias documentadas al respecto se sitúan ya en una fecha tan temprana como la de enero de 1701, antes incluso de la llegada de Felipe V a la Monarquía. Es el propio gobernador de Alicante quien se hace eco de la aparición de pasquines sediciosos que atribuye a «*la bachillería de algunos* ⁽¹⁰⁾». Aunque sus informes al virrey no son más explícitos, todo hace pensar que la palabra *bachillería* era una clara alusión a los argumentos de carácter dinástico y jurídico que invalidaban, en opinión de los disidentes, el testamento de Carlos II. De un lado, el mejor derecho de la casa de Austria sobre la casa de Borbón a la herencia y, de otro, la incapacidad del rey para designar heredero de la Corona de Aragón, o incluso la idoneidad y conveniencia de un cambio dinástico.

⁽⁹⁾ PÉREZ ESTÉVEZ, R.M^a.: «*Motín político en Granada durante la Guerra de Sucesión*», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Historia Moderna (siglo XVIII)*, Córdoba, 1978, II, pág. 151-157.

⁽¹⁰⁾ A.R.V. *Serie Cartas a los virreyes*, 217-31.

5 - LA CONFIGURACIÓN DEL PARTIDO AUSTRACISTA

Hay que destacar el gran papel jugado por el emperador Leopoldo I en la configuración del partido austracista;...

Precisamente, una de las aportaciones más significativas de los estudios recientes ha sido la de poner de relieve el gran papel jugado por el emperador Leopoldo I en la configuración del partido austracista y su integración en la estrategia aliada, tanto en la Corona de Castilla como en la Corona de Aragón. Al menos por lo que respecta a esta última las relaciones fueron muy intensas. Desde 1701 el gobierno borbónico venía detectando la presencia de eclesiásticos, supuestos comerciantes, o personas de incógnito -algunas alemanas o extranjeras en general- que se movían con relativa facilidad y que sin duda tenían la misión de poner en contacto a los partidarios de la Casa de Austria y, de manera especial, a los miembros más relevantes de la clase política y del estamento eclesiástico ⁽¹⁾.

De otro lado no faltaron los intercambios con los grupos austracistas de los restantes reinos de la Monarquía, ni la correspondencia cruzada con destacados miembros de la nobleza castellana, como el marqués de Leganés, el conde de la Corzana o el de Cifuentes, o incluso la presencia de algunos de ellos desempeñando una activa campaña de agitación.



Leopoldo I, emperador de Austria, padre del Archiduque Carlos.

...además, la imprenta facilitó la consolidación del ...

Además de los contactos personales o epistolares, la imprenta favoreció la consolidación del partido

⁽¹⁾ PÉREZ APARICIO, C.: «Los primeros pasos del austracismo en el País Valenciano (1700-1705)», en MESTRE SANCHIS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (eds.): *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Alicante, 1997, pág. 501-513.

*partido carolino,
se aducía que
la sucesión
correspondía al
Archiduque por
derecho de sangre y
por las disposiciones
legales de los reinos
o por el carácter
militarista y
absolutista de la
nueva dinastía...*

*...además, se
cuestionaba la
facultad de
Carlos II para
nombrar sucesor;...*

*...para la propaganda
proborbónica, la
legitimidad provenía
del testamento de
Carlos II o por haber
sido señalado por
Dios. Esta teoría
chocaba con la
tradicción pactista
de la Corona...*

carolino entre los sectores cultos de la sociedad, mientras que los pasquines hacían lo propio entre los sectores populares. El intercambio de publicaciones impresas en Lisboa, Génova, Barcelona, Valencia, o Zaragoza fue práctica habitual entre los disidentes. En ellas quedaron reflejadas las razones aducidas en favor del Archiduque y que podríamos resumir así: a él le correspondía la sucesión, no sólo por derecho de sangre sino también por las disposiciones legales de los reinos, argumento que un año después recogería públicamente el propio Archiduque en su discurso de apertura de las Cortes catalanas: «...*la sucesión de los Reynos de Castilla, de esta Corona de Aragón y demás, tanto por derecho de sangre como por lo dispuesto en las leyes de los mismos Reynos, pertenecía a mi Augusta y Real Casa.. y siendo este derecho tan claro como consta de las Leyes Fundamentales y Federales de España, de los Tratados Matrimoniales, Pactos, Contratos y Tratados y Juramentos que excluyen a la Francia...*»⁽¹²⁾. A este argumento se añadían otros, como el carácter intruso del Borbón, la presión ejercida sobre el rey difunto para tratar de forzar su voluntad, más inclinada a la Casa de Austria, o el carácter militarista y absolutista de la nueva dinastía. Todas estas razones cuestionaban la validez del testamento o la idoneidad del heredero.

Pero llama la atención que, además de este tipo de razones, las haya que pongan en tela de juicio la facultad de Carlos II para nombrar sucesor. Un impreso fechado en 1704 y difundido en el Reino de Valencia atribuye, por el contrario, esta potestad al Reino constituido en Cortes: «...*porque el Reyno, legítimamente congregado, tiene legítimo poder, participado de Dios, para ordenar lo que más convenga a la pública salud, que es la primera y suprema Ley que se deve atender... Esta potestad de reconocer la conveniencia de la persona que ha de suceder al Rey difunto... reside privativamente en el Reyno en Cortes*»⁽¹³⁾.

Estos razonamientos eran, naturalmente, contrarrestados por la propaganda pro-borbónica, según la cual Felipe V ejercía un poder legitimado por el testamento de Carlos II, por ser descendiente de la infanta María Teresa, por haber sido jurado sin contradicción por toda la monarquía, y además por haber sido señalado por Dios: «...*sólo Dios da los Reynos y haze los Reyes, no toca al vasallo ni es tiempo de disputar... si tiene o no derecho a la Corona después de constituydo Rey...*»⁽¹⁴⁾. De esta forma, la teoría del origen divino del poder monárquico chocaba frontalmente con la tradición pactista sobre la que se habían asentado las relaciones entre el Rey y los Reinos de la Corona de Aragón desde la Edad Media. Es más, también los Reinos defendían la

⁽¹²⁾ Biblioteca Universitaria de Valencia (B.U.V.) Ms. 640/4.

⁽¹³⁾ B.U.V., Ms. 638/5.

⁽¹⁴⁾ B.U.V., Ms. 640/13.

...de Aragón desde la Edad Media.

La propaganda a favor de los Habsburgo se intensificó con la presencia naval aliada en el Mediterráneo desde 1703.

Así, poco a poco crecía la disidencia política contra Felipe V.

legitimidad de su poder por estar participado de Dios.

La ofensiva propagandística a favor de los Habsburgo se intensificó coincidiendo con la presencia naval aliada en el Mediterráneo a partir de 1703. Manifiestos del príncipe Darmstadt y del propio Archiduque impresos en Lisboa y gacetas de Génova, entre otros, circularon profusamente por toda la Monarquía coincidiendo significativamente con el desembarco en Altea desde 1703 y los posteriores de 1704 y -el definitivo- de 1705.



La Infanta María Teresa, hija del rey español Felipe IV y madre del rey francés Luis XIV, en un retrato pintado por Velázquez.

De esta forma, bajo la aparente tranquilidad de estos primeros años del gobierno de Felipe V, la disidencia política iba abriéndose camino en clara confluencia de intereses con los países aliados, que en 1702 habían declarado la guerra a Felipe V y reclamado el trono español a favor del nieto del emperador.

6 - LAS SUBLEVACIONES DE LA CORONA DE ARAGÓN

Es finalmente en 1705 cuando el desembarco de tropas y armas en Valencia y Cataluña desencadena las sublevaciones de la Corona de Aragón.

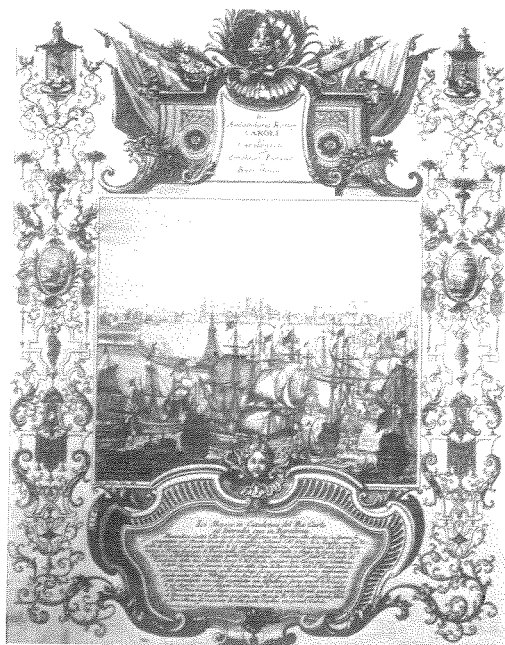
Ésta defendía un modelo de monarquía constitucional en el que el poder real era limitado por las leyes pactadas entre el rey y los reinos.

Además, la Corona catalano-aragonesa aprovechó el enfrentamiento para plantear todo tipo de reivindicaciones sociales.

Es finalmente en 1705 cuando el desembarco de tropas y armas en Valencia y Cataluña desencadena las sublevaciones de la Corona de Aragón. No era propósito de los aliados ni del propio Archiduque, iniciar su ofensiva militar desde los territorios forales por el recelo con el que se les contemplaba desde Castilla, pero no quedaba otra alternativa tras el fracasado intento aliado de desembarcar en Andalucía a causa, precisamente, del fuerte rechazo de las clases populares.

Por el contrario, el nieto del emperador encontró en la Corona de Aragón a su más firme valedora por ver en él las garantías necesarias para el mantenimiento de su propio sistema de gobierno, que era, por otro lado, el que había servido de base para la unión dinástica de las dos Coronas con el matrimonio de Isabel y Fernando. Es decir, la Corona de Aragón defendía la igualdad entre todos los reinos constitutivos de la Monarquía, y al mismo tiempo un modelo de monarquía constitucional, en el que el poder del príncipe estuviera limitado por las leyes pactadas entre el rey y los reinos.

Pero además de la defensa de estos presupuestos políticos, la Corona catalano-aragonesa aprovechó el enfrentamiento entre los Austria y los Borbón para plantear toda una serie de reivindicaciones sociales, tales como la abo-



La escuadra del archiduque Carlos en el puerto de Barcelona, 2 de julio de 1705.

lición del régimen señorial y del diezmo, la rebaja de la fiscalidad municipal, la supresión de las trabas aduaneras con Castilla, la libertad de comercio con América, en fin, una serie de aspiraciones que cubrían las expectativas de amplios sectores sociales.

7 - LA BATALLA DE ALMANSA

La Batalla de Almansa constituyó la primera gran victoria borbónica en la península y la recuperación de Valencia y Aragón.

Parecía el momento de llevar a efecto el proyecto formulado en 1624 por el Conde-Duque de Olivares para suprimir los Fueros de la Corona de Aragón.

La batalla de Almansa constituyó la primera gran victoria de las armas borbónicas en la península ⁽¹⁵⁾, pero más allá del enfrentamiento militar, el triunfo del duque de Berwick significaba para Felipe V la inmediata recuperación de los reinos de Valencia y Aragón. La trascendencia política de este hecho era, además, indiscutible, porque la entrada del ejército borbónico dejaba a merced del rey la continuidad del sistema político propio de estos territorios y vigente desde la Edad Media.

La ocasión parecía que ni pintada para llevar a cabo el proyecto formulado tiempo atrás por el conde-duque de Olivares, valido de Felipe IV, quien en 1624 propuso al rey, en su famoso Memorial, la supresión de los Fueros de la Corona de Aragón, con el señuelo de que sólo así la Monarquía Hispánica podría alcanzar las más altas cotas de hegemonía mundial. Aunque es de sobra conocido, conviene recordar algunos de los fragmentos más sobresalientes del citado documento: *«Tenga V. M. por el negocio más importante de su monarquía el hacerse rey de España: quiero decir, Señor, que no se contente V. M. con ser rey de Portugal, de Aragón, de Valencia, conde de Barcelona, sino que trabaje y*



Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares, valido de Felipe IV. Retrato ecuestre realizado por Velázquez

⁽¹⁵⁾ CERVERA TORREJÓN, J.L.: *La batalla de Almansa, 25 de abril de 1707*, Valencia, 2000.

procure con consejo maduro y secreto, por reducir estos reinos de que se compone España al estilo y leyes de Castilla, sin ninguna diferencia en nada, que si V. M. lo alcanza será el príncipe más poderoso del mundo... El tercer camino, aunque no como medio tan justificado, pero el más eficaz, sería hallándose V. M. con esta fuerza que dije, ir en persona como a visitar aquel reino donde se hubiese de hacer el efecto, y hacer que se ocasione algún tumulto popular grande, y con este pretexto meter la gente, y con ocasión de sosiego general y previsión de adelante, como por nueva conquista, asentar y disponer las leyes en conformidad con las de Castilla, y de esta manera irlo efectuando en los otros reinos⁽¹⁶⁾».

Estas propuestas de Olivares han servido a algunos historiadores para calificar a Felipe V de mero ejecutor del proyecto político de la Casa de Austria.

Estas propuestas de Olivares han sido traídas a colación por algunos historiadores para calificar a Felipe V de mero ejecutor de los proyectos políticos de la Casa de Austria y, de esta manera, exculparlo o, cuando menos, tratar de diluir la imagen negativa que la dinastía francesa ha tenido en la Corona de Aragón. Desde esta perspectiva, la abolición de los Fueros no representaría una ruptura traumática sino la plasmación de un proyecto político cuyo origen y responsabilidad habría que atribuir, en último extremo, a la dinastía precedente.

Es incuestionable que, en efecto, el decreto de abolición de los Fueros de 1707 entronca directamente con el proyecto de Olivares. Es el propio Felipe V quien justifica su decisión esgrimiendo el derecho de conquista: «*Considerando haber perdido los reinos de Aragón y Valencia y todos sus habitantes, por la rebelión que cometieron..., todos los Fueros, privilegios, y libertades que gozaban..., y tocándome el dominio absoluto de los referidos reinos... se añade ahora la del justo derecho de la conquista que de ellos han hecho últimamente mis armas con el motivo de su rebelión...⁽¹⁷⁾».*

Sin embargo, ¿hasta qué punto el Memorial de Olivares representaba el sentir de la clase política de su tiempo e incluso del propio rey Felipe IV? Por estas mismas fechas, los miembros del Consejo de Aragón...

Sin embargo, es necesario formularse una pregunta. ¿Hasta qué punto el Memorial de Olivares representaba el sentir de la clase política de su tiempo e incluso el del propio rey Felipe IV? Está fuera de toda duda que un sector importante de la corte sostenía la postura del valido, sobre todo aquél más vinculado a los intereses de la Corona de Castilla. Pero, por estas mismas fechas, los miembros del Consejo de Aragón hacían llegar a los oídos del rey formulaciones que sustentaban todo lo contrario, es decir, la conveniencia de mantener las peculiaridades constitucionales de los reinos forales. Sirva como ejemplo la consulta elevada a Felipe IV en 1621: «*Desde que se juntaron las coronas reales de Castilla y Aragón por el casamiento de los Señores Reyes Católicos, rebisagüelos de V.M., han sido servidos V. M. y sus serentísimos predecesores, que los*

⁽¹⁶⁾ ELLIOTT, J.H. y DE LA PEÑA, J.F.: *Memoriales y cartas de Conde Duque de Olivares*, Madrid, 1978, I, pág. 96-98.

⁽¹⁷⁾ *Novísima Recopilación*, Libro III, Tít. 3, ley 1.

...defendían la conveniencia de mantener las peculiaridades constitucionales de los reinos forales.

¿Qué postura adoptaba el rey ante estas dos corrientes contrapuestas? Aunque desconocemos la opinión del rey, sí sabemos lo que hizo: Felipe IV juró de nuevo las Constituciones tras la reducción de Barcelona en 1652,...

negocios de cada Corona, así de Gobierno y Gracia, como de Justicia, se tratasen por sus propios y diferentes Consejos de cada Corona que residiesen cabe la persona Real, sin que el uno tuviera género alguno de dependencia del otro, de la propia manera que quando estaban baxo de diferentes reyes, y esto no es sin muy grande razón, no sólo porque esta unión de Reynos, como hecha por medio de casamiento ha sido y es igual, sin reconocer superioridad los unos sobre los otros, como porque son tan diferentes las leyes y costumbres de los unos reynos con los otros, que conviene al servicio de Dios y de V. M., conservación de su Monarchía, y bien de todos ellos, que traten los negocios de cada Corona los naturales dellas, que es servido V.M. nombrar y tienen noticia y experiencia de los que en cada Corona se debe guardar, y cómo se ha de gobernar⁽¹⁸⁾».

¿Qué postura adoptaba el rey ante estas dos corrientes contrapuestas? No es fácil responder, porque realmente no sabemos qué pensaba Felipe IV al respecto. Es más que probable que el rey acogiese con beneplácito los consejos de su valido. Qué duda cabe que la uniformización de todos los reinos de España al estilo de Castilla le permitiría prescindir de los obstáculos constitucionales que le impedían gobernar de manera absolutista en la Corona de Aragón. Pero aunque desconocemos la opinión del rey, sí sabemos qué hizo el rey. Y al respecto hay que señalar que ninguna de sus actuaciones dejó traslucir el propósito de querer abolir los Fueros. Es más, la sublevación de Cataluña en 1640 puso en sus manos la ocasión que Olivares consideraba más idónea para alcanzar sus objetivos: la conquista de un territorio por las armas reales tras una sublevación. Pero, contrariamente a los consejos del conde-duque, Felipe IV juró de nuevo las Constituciones tras recuperar Lérida y mantuvo el gobierno civil y político del Principado tras la reducción de Barcelona en 1652. Hacía ya algunos años que Olivares había sido apartado del poder por su responsabilidad en la gravísima crisis desencadenada en 1640 y que había desembocado en la sublevación de Cataluña, Portugal, Nápoles y Sicilia, entre otras.



Portada de los fueros, confirmados en Valencia en 1547 por el entonces príncipe Felipe II, en representación de su padre, el emperador Carlos I.

⁽¹⁸⁾ Texto recogido por J. Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1994, pág. 308-309.

...con lo que cobraba plena validez la idea expresada por los miembros del Consejo de Aragón. El verdadero objetivo de la política de los Austria a partir de estos momentos era evitar la independencia de los distintos reinos, como ya la había conseguido Portugal en 1680;...

...preocupación también reflejada en el testamento de Carlos II. Pero la tradición absolutista borbónica despertó recelos.

La Batalla de Almansa y la posterior ocupación militar...

Con el fracaso de los proyectos de Olivares cobraba plena validez la idea expresada por los miembros del Consejo de Aragón de garantizar la *conservación de la Monarquía*. He aquí el objetivo de la política de los Austria a partir de estos momentos: evitar la disgregación, la independencia de los distintos reinos, como ya la había conseguido Portugal en 1680. Ésa fue también la idea dominante en el pensamiento de Felipe IV cuando redactó su testamento:

«Encargo al Príncipe, mi hijo, y a los demás sucesores, y a la Reyna, y a los tutores y gobernadores, y expresamente les mando, que guarden y hagan guardar a todos mis reynos y a cada uno de ellos sus Leyes, Fueros, y Privilegios, y que no permitan que se haga novedad en el gobierno de ellos. Y que los Consejos, chancillerías, tribunales, juzgados y audiencias se conserven como yo los dexare, sin alterar, ni mandar en qualquier de mis reynos cosa alguna que toque al gobierno, y que tengan mucho cuidado de que los cargos, oficios, y beneficios se den a los naturales, y tengan presente lo que dispuso en éste y otros casos la reyna doña Isabel: pues de no averse guardado, resultaron los daños que se sabe⁽¹⁹⁾».

Esta misma preocupación quedará también reflejada en el testamento de Carlos II, en el que se establece como condición *sine qua non* para que Felipe de Borbón acceda al trono que realice *«el juramento que deve hazer de observar las Leies, Fueros y costumbres de dichos mis Reynos y señoríos⁽²⁰⁾»*. Sin embargo, es la pertenencia a una dinastía de clara trayectoria absolutista, que justifica el origen divino del poder frente al pacto entre rey y súbditos, lo que provoca el recelo hacia Felipe de Borbón.

Hay que reconocer, sin embargo, que durante los primeros años de su reinado no dio muestras preocupantes de querer cambiar el orden constitucional, pero las sublevaciones de la Corona de Aragón propiciaron que afloraran de nuevo los proyectos de Olivares. El mismo arzobispo de Zaragoza, el castellano don Antonio Ibáñez de la Riba expresaba así su opinión en 1706, al tiempo que solicitaba tropas para recuperar Aragón: *«Podrá el rey establecer leyes justas y convenientes a su Real servicio y al bien público sin el estorbo de los Fueros, de que han quedado despojados por su rebeldía las ciudades y pueblos infieles⁽²¹⁾»*.

En este sentido, la batalla de Almansa y la posterior ocupación militar de Aragón y Valencia ofrecían al Borbón el argumento del derecho de conquista para llevar a cabo una medida que la Casa de Austria no se había planteado

⁽¹⁹⁾ Citado por E. Belenguer, *El Imperio Hispánico. 1479- 1665*, Barcelona, 1995, pág. 455.

⁽²⁰⁾ A.R.V. *Serie Real*, 558, pág. 148-150.

⁽²¹⁾ A.H.N., *Serie Estado*, 281, caja 1/29.

...ofrecían al Borbón el derecho de conquista para...

...la abolición de los Fueros que ponía fin a la Corona de Aragón y se empezaba una etapa de absolutismo uniformizador que apenas duró un siglo.

tomar, ni tras el fracaso de las Germanías en el reinado de Carlos I, ni tras las alteraciones de Aragón con Felipe II, ni siquiera después de la sublevación de Cataluña.

Con la abolición de los Fueros decretada tras la batalla de Almansa, se ponía punto final a la tradición política de la Corona de Aragón, base del sistema político español establecido con el matrimonio de Isabel y Fernando, y se inauguraba una nueva etapa caracterizada por el absolutismo uniformizador propio de la vecina Francia y que iba a estar vigente apenas un siglo, hasta que el movimiento revolucionario protagonizado por los diputados de Cádiz abriera de nuevo el camino hacia un régimen constitucional de corte liberal, ya no de base estamental, que dará paso más tarde al sistema democrático actual.



Carmen Pérez Aparicio que fue presentada por el director de la Casa de Cultura -Juan Luis García-, demostró ser una experta en el tema de la Guerra de Sucesión. Su análisis de las circunstancias históricas fue magistral.

